



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Martín de Porres, 24 de octubre del 2022

OFICIO MULTIPLE N.º 381 –2022– MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE

Señores (as)

Directores (as) de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL 02

Presente.-Asunto : **CUMPLIMIENTO DE REALIZACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS
FRENTE AL CONSUMO DE DROGAS.**

Referencia : MPT2022-EXT-0088033

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y la vez comunicarle que en el marco de la referencia el Ministerio Público – Primara Fiscalía Especializada de Prevención del Delito de Lima Norte y de conformidad con el artículo 74° literal b) Ley General de Educación -Ley N° 28044, solicita que las instituciones educativas que comprenden los distritos de San Martín de Porres, Independencia y Los Olivos, se sirvan realizar en un plazo de (30) días calendario, las acciones preventivas que estime conveniente, tales como diseñar, evaluar y/o ejecutar un Plan de Trabajo o proyecto donde se tenga en consideración las acciones solicitadas en relación al consumo de drogas a fin de contribuir a generar un ambiente favorable para la formación integral de los menores de edad y de este modo evitar que se generen situaciones que ponen en riesgo la salud física de las y los estudiantes.

En este sentido, en la RVM N° 212-2020 "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica" numeral 5.2.3. Líneas de acción de la tutoría y orientación educativa, 5.2.3.3. Preventiva establece: Anticipa y/o reduce la aparición de situaciones y/o conductas de riesgo que pongan en peligro el desarrollo integral y el bienestar de los estudiantes. Requiere de un trabajo multidisciplinario, basado en la participación e involucramiento de agentes sociales o redes de aliados pertinentes, que generen alternativas de acción frente a cada problemática. Se identifican tres niveles de prevención:

- Prevención universal. Los esfuerzos se dirigen a todos los estudiantes para reducir la probabilidad de aparición de conductas de riesgo y situaciones que afecten sus derechos.
- Prevención selectiva. Los esfuerzos se dirigen a un subgrupo de estudiantes que presentan mayores situaciones de vulnerabilidad y que lo colocan en mayor riesgo que al promedio de los estudiantes. Requiere de un diagnóstico previo de la situación.
- Prevención indicada. Los esfuerzos se dirigen a estudiantes que presentan conductas y/o situaciones de riesgo, como pueden ser los casos de violencia, trabajo infantil, trata de personas, embarazo adolescente, situaciones de discriminación, **adicciones (consumo de drogas, alcohol, videojuegos)**, uso desmedido de las redes sociales, entre otros. Asimismo, se realiza la derivación oportuna a servicios especializados y/o complementarios con acompañamiento y seguimiento.

Que, con Oficio Múltiple N° 504-2020-ASGESE se publicó los Lineamientos de tutoría y orientación educativa para la educación básica y en el numeral 5.2.5. Sobre Planificación de la tutoría y orientación educativa se establece que:

*" Se planifica a partir de los resultados del diagnóstico institucional y de aula, así como de las prioridades a nivel local, regional y nacional que contribuyan a la formación integral y bienestar de los estudiantes, como: educación sexual integral, brechas de género, estilos de vida saludable, proyecto de vida, uso del tiempo libre, **prevención de situaciones de riesgo o conductas de riesgo (consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en la adolescencia, trata de personas, violencia o acoso escolar, entre otras), convivencia escolar, participación estudiantil u otros.***



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Asimismo, se consideran las prioridades establecidas por el sector en los diferentes documentos estratégicos y políticos."

Que, con oficio 180- 2022-UGEL.02-ASGESE, se realizó la difusión del material de la capacitación "ORIENTACIONES Y ESTRATEGIAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIOAFECTIVO Y COGNITIVO A LOS ESTUDIANTES" SESIÓN 2 – DEL II PROGRAMA FORMATIVO DE TOECE, donde se precisa la prevención, trabajo con familias que debemos realizar en el marco de las situaciones de riesgo **como el consumo de sustancias psicoactivas.**

En este sentido, se solicita a las institución es educativas de la jurisdicción de la ugel02 públicas y privadas tener incorporado en su PAT - Plan de Tutoría Institucional y Ples de Aula las acciones relacionadas a la prevención del consumo de drogas y el fortalecimiento de factores protectores para nuestros estudiantes en la escuela, familia y comunidad y ejecutarlas en coordinación con su comité de Gestión del Bienestar.

Finalmente, luego de realizar o de haber realizado las acciones remitir el informe correspondiente hasta el 11 de noviembre 2022 a través del link de reporte: <https://forms.gle/mjR9BGoWWkaLrxrq5>

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°03661-2022 de fecha 01 de marzo del 2022

MLP/J ASGESE
YCCA/C (e) ESSE
ECHM/EESSE